

	PROCESO	VERIFICACIONES AL RECONOCIMIENTO DE RECURSOS DEL SGSSS	Código:	VERS-PR02
			Versión:	04
	FORMATO	Procedimiento de Determinación del Deudor de Accidentes de Tránsito – Vehículos sin Póliza SOAT	Fecha:	13/08/2025

1 OBJETIVO

Iniciar la actuación administrativa en contra del propietario que no adquirió póliza SOAT, y en solidaridad en contra del conductor del vehículo no asegurado al momento de la ocurrencia del accidente de tránsito cuyos servicios de salud prestados a la (s) víctima (s) y sus gastos derivados fueron reconocidos y pagados por la ADRES en el marco del mecanismo de reclamaciones.

2 ALCANCE

Inicia con solicitud de causación y pago en SII-ECAT de los accidentes de tránsito sin póliza SOAT vigente a la fecha del accidente, continua con la información registrada del propietario y/o conductor en los aplicativos de la ADRES, la remisión de la comunicación a terceros (Propietario y/o conductor) sobre una obligación, y posterior expedición del acto administrativo que contenga una obligación clara, expresa y exigible, y una vez ejecutorado, proceder con la remisión del Acto Administrativo ejecutoriado insumo para dar inicio al proceso de Cobro Coactivo por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la ADRES y la solicitud de inclusión de los registros a las cuentas contables por parte de la Dirección de Gestión de Recursos Financieros en Salud DGRFS.

3 LÍDER DEL PROCEDIMIENTO

Director/a de Otras Prestaciones.

4 POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- Una vez la base de datos sea cargada en SII_PRE se deberán realizar las siguientes validaciones para determinar la viabilidad del proceso de repetición:
 1. Verificar la validez de la placa reportada
 2. Verificar que el propietario y/o conductor estén vivos para la fecha del accidente de tránsito.
 3. Verificar que tanto el propietario y/o conductor estén registrados en la BDUA o RNEC y que sus nombres sean consistentes con la información reportada por el Reclamante.
 4. Si en las anteriores validaciones no se logra determinar contra quien repetir la obligación se debe verificar si existen otros procesos con la misma placa y fecha de accidente y se tomaran los datos reportados por el reclamante.
 5. Si después de realizar las validaciones anteriores no se puede identificar contra quien repetir la obligación, esta se debe solicitar como incobrable en SII_PRE en todas las bases existentes del proceso de determinación del deudor.
- Para algunos casos, se consultará en el RUNT con el propósito de verificar si los datos del propietario registrados para la fecha del accidente son válidos para repetición.
- Una vez se realice el cierre del paquete, si el proceso de auditoría es realizado por un firma auditora, estas deben señalar las diferencias de datos de acuerdo con los criterios definidos en el diccionario de datos y remitirán el resultado de este cruce a la ADRES para los formularios FURIPS y FURTRAN. Para el formulario FURPEN se mantiene las actividades descritas en este procedimiento.
- La DOP realizará semestralmente una conciliación contable para depurar los saldos contables asociados con los terceros asociados a los procesos de repetición - Determinación del Deudor.
- Se realizará el registro de las cuentas de orden, cuando se expida el acto administrativo.
- Si en las anteriores validaciones no se logra identificar plenamente la placa se debe verificar si existen otros procesos con la misma víctima y fecha de accidente y se tomaran los datos reportados por el reclamante.

	PROCESO	VERIFICACIONES AL RECONOCIMIENTO DE RECURSOS DEL SGSSS	Código:	VERS-PR02
			Versión:	04
	FORMATO	Procedimiento de Determinación del Deudor de Accidentes de Tránsito – Vehículos sin Póliza SOAT	Fecha:	13/08/2025

- Los vehículos con placas que no pueden ser plenamente identificadas para el inicio de un proceso de repetición se marcarán como incobrables en el aplicativo SII-PRE así como los documentos no validos en RNEC no se tendrán en cuenta en el procedimiento de repetición.
- Se deberá verificar la existencia de actos administrativos previos contra el propietario y/o conductores registrados, al inicio de la actuación administrativa contra los mismos y si se han realizado abonos o se han concedido facilidades de pago.
- Se comunicará al (Propietario y/o conductor) el inicio de la actuación administrativa, quien tendrá 10 días al recibo de la comunicación para pagar o desvirtuar la obligación.
- Una vez vencido el término de respuesta se procederá a expedir el acto administrativo mediante el cual se constituye el título ejecutivo que determina el deudor y la obligación a su cargo o cerrar el proceso por pago de las reclamaciones, según corresponda.
- Enumerado y firmado el Acto Administrativo, será remitido al gestor de operaciones y/o contratista para que adelante su notificación de conformidad con las actividades y puntos de control establecidos en el procedimiento GJUR-PR13.
- Ejecutoriado el Acto Administrativo constitutivo de la obligación a cargo del deudor propietario y/o conductor, se comunicará internamente a la Oficina Asesora Jurídica para que desde su competencia inicie el proceso de Cobro Coactivo y a la Dirección de Gestión de Recursos Financieros en Salud para la constitución de las cuentas de Orden.

5 REQUISITOS LEGALES

REQUISITOS LEGALES	
Requisito	Directriz de cumplimiento
Decreto 1429 de 2016	<p>ARTÍCULO 17. Funciones de la Dirección de Otras Prestaciones. Son funciones de la Dirección de Otras Prestaciones, las siguientes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Planear, hacer seguimiento, controlar y verificar el proceso de liquidación y reconocimiento y pago de otras prestaciones por concepto de los servicios de salud determinados por el Ministerio de Salud y Protección Social, de las víctimas de eventos catastróficos, terroristas y de accidentes de tránsito que venía pagando el FOSYGA y las indemnizaciones y auxilios a las víctimas de eventos catastróficos y, terroristas 12. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia. 14. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia
Resolución 1012 de 2022	<p>Artículo 6 # 2: Adelantar el procedimiento para determinar las obligaciones a favor del SGSSS por concepto del derecho a repetir que le asiste a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES en contra de los propietarios y/o conductores de los vehículos no asegurados con póliza SOAT que se vean involucrados en accidentes de tránsito. Esta actuación</p>

	PROCESO	VERIFICACIONES AL RECONOCIMIENTO DE RECURSOS DEL SGSSS	Código:	VERS-PR02
				Versión:
	FORMATO	Procedimiento de Determinación del Deudor de Accidentes de Tránsito – Vehículos sin Póliza SOAT	Fecha:	13/08/2025

REQUISITOS LEGALES	
Requisito	Directriz de cumplimiento
	administrativa culminará con la expedición del acto constitutivo del título ejecutivo
Decreto 780 de 2016	<p>Artículo 2.6.1.4.3.14 Repetición. Se podrá repetir el pago realizado a las víctimas de accidentes de tránsito, así: PARÁGRAFO. De conformidad con lo previsto en el artículo 1668 del Código Civil, el Fosyga se entiende subrogado en los derechos de quien hubiere recibido cualquier suma de la Subcuenta ECAT de dicho Fondo por concepto de pago de los servicios de salud, indemnizaciones y gastos de que trata el presente Capítulo, con ocasión del incumplimiento del propietario del vehículo de la obligación de adquirir el SOAT. No obstante, la persona que conducía el vehículo no asegurado al momento del accidente será solidaria por todo concepto de responsabilidad que le asista al propietario del vehículo por cuenta del incumplimiento de la obligación de adquirir el SOAT. En estos casos, el Fosyga adelantará las acciones pertinentes contra el propietario del vehículo para la fecha del accidente, encaminadas a recuperar las sumas que haya pagado por los servicios de salud, indemnizaciones y gastos de que trata el presente Capítulo y contra el conductor si lo estima pertinente. (Negrillas y subraya fuera del texto original)</p>
2106 de 2019	<p>ARTÍCULO 106. <i>Servicios de salud, transporte al centro asistencial e indemnizaciones por concepto de accidentes de tránsito ocasionados por vehículos no asegurados por el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT o no identificados.</i> El artículo 114 del Decreto Ley 019 de 2012 quedará así:</p> <p>“ARTÍCULO 114. <i>Servicios de salud, transporte al centro asistencial e indemnizaciones por concepto de accidentes de tránsito ocasionados por vehículos no asegurados por el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT o no identificados.</i> Las EPS asumirán el riesgo derivado de la prestación de los servicios en salud y el transporte al centro asistencial que se presten a víctimas de accidentes de tránsito ocasionados por vehículos no asegurados por el SOAT o no identificados, que se encuentren afiliadas al sistema general de seguridad social en salud.</p> <p>La prestación de dichos servicios se realizará en la red definida por la EPS a las tarifas convenidas, sin</p>

	PROCESO	VERIFICACIONES AL RECONOCIMIENTO DE RECURSOS DEL SGSSS	Código:	VERS-PR02
			Versión:	04
	FORMATO	Procedimiento de Determinación del Deudor de Accidentes de Tránsito – Vehículos sin Póliza SOAT	Fecha:	13/08/2025

REQUISITOS LEGALES	
Requisito	Directriz de cumplimiento
	<p>perjuicio de que la atención inicial de urgencias sea prestada en forma obligatoria por todos los prestadores de servicios de salud, en el marco de lo previsto en el artículo 14 de la Ley 1751 de 2015. La facturación de los servicios se realizará sin sujeción al régimen tarifario, coberturas y cuantías del SOAT.</p> <p>Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente decreto ley, el Ministerio de Salud y Protección Social, con el apoyo de la ADRES, establecerá la metodología para definir el valor de la prima y forma de pago que se reconocerá a las EPS para que asuman el riesgo derivado de garantizar la atención en salud y el transporte al centro asistencial de las víctimas de accidentes de tránsito ocasionados por vehículos no asegurados por el SOAT o no identificados, y el mecanismo para dicho pago.</p> <p>La ADRES continuará reconociendo las indemnizaciones por incapacidad permanente, muerte y gastos funerarios de los accidentes de tránsito ocasionados por vehículos no asegurados por el SOAT o no identificados, así como los servicios de salud y el transporte de las víctimas no afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a las afiliadas a los regímenes Especial y de Excepción, de acuerdo con las coberturas establecidas en el artículo 193 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero modificado por el artículo 112 del Decreto Ley 019 de 2012; también podrá repetir contra el propietario del vehículo que haya incumplido la obligación de contar con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT, para obtener el pago de las indemnizaciones efectuadas y los servicios de salud brindados a las víctimas del accidente, en esta último caso, las EPS deberán reportar la información necesaria a la ADRES de manera periódica y oportuna.</p> <p>La ADRES deberá expedir, dentro de los dos (2) años siguientes al pago de la indemnización o al pago de la EPS del servicio en salud y transporte, un acto administrativo que ordenará el cobro al propietario y/o conductor del vehículo no asegurado por el SOAT y podrá hacerlo efectivo a través de la jurisdicción coactiva, adelantando el procedimiento administrativo de cobro coactivo. Contra este acto administrativo únicamente procederá el recurso de reposición.</p>

	PROCESO	VERIFICACIONES AL RECONOCIMIENTO DE RECURSOS DEL SGSSS	Código:	VERS-PR02
			Versión:	04
	FORMATO	Procedimiento de Determinación del Deudor de Accidentes de Tránsito – Vehículos sin Póliza SOAT	Fecha:	13/08/2025

REQUISITOS LEGALES	
Requisito	Directriz de cumplimiento
	<p>PARÁGRAFO 1. La asunción, por parte de las EPS, del riesgo derivado de garantizar la atención en salud y el transporte al centro asistencial de las víctimas de accidentes de tránsito ocasionados por vehículos no asegurados por el SOAT o no identificados, no dará lugar a ajustar el porcentaje de gastos de administración, por cuanto la misma estará contemplada en el valor de la prima que defina el Ministerio.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Cuando la víctima sea el propietario del vehículo carente de la póliza SOAT, la ADRES no reconocerá la indemnización por incapacidad permanente, muerte ni gastos funerarios.</p> <p>PARÁGRAFO 3. En ningún caso, la ADRES ni la EPS serán responsables de la financiación y pago del examen o de la junta calificadora de invalidez para acreditar la pérdida de capacidad laboral de víctimas de accidentes de tránsito”.</p>
Decreto 2106 de 2019	plazo de caducidad de la acción de repetición será de dos (2) años conforme a lo previsto en en el artículo 106 inciso 4 del Decreto 2106 de 2019. Término que empezará a correr desde el momento en que nace el derecho de recobro en cabeza de la ADRES, lo cual ocurre cuando se efectúa el último giro de las reclamaciones reconocidas y pagadas por concepto de los servicios de salud, indemnizaciones y gastos que correspondan con ocasión del hecho dañoso. Esto último en aplicación de la misma regla contenida en la parte final del artículo 164-2 (i) del CPACA y porque el afectado no puede quedar indefinidamente expuesto a procedimientos judiciales o administrativos por parte del Estado.

Ver Normograma del proceso - <https://www.adres.gov.co/normativa>

6. DEFINICIONES

- ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD-ADRES:** Es la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), es un organismo de naturaleza especial del nivel descentralizado de la Rama Ejecutiva de orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, la cual tiene como objeto administrar los recursos que hace referencia el artículo 67 de la ley 1753 de 2015 y los demás ingresos que determine la ley. Adicionalmente adoptar y desarrollar

	PROCESO	VERIFICACIONES AL RECONOCIMIENTO DE RECURSOS DEL SGSSS	Código:	VERS-PR02
			Versión:	04
	FORMATO	Procedimiento de Determinación del Deudor de Accidentes de Tránsito – Vehículos sin Póliza SOAT	Fecha:	13/08/2025

los procesos y acciones para el adecuado uso, flujo y control de los recursos en los términos señalados en la citada ley.

- **BASE DE DATOS ÚNICA DE AFILIADOS – BDUA:** Es la base que contiene la información de los afiliados plenamente identificados, de los distintos regímenes del Sistema General de Seguridad Social en Salud. (Régimen Contributivo, Régimen Subsidiado, regímenes de excepción y especiales y entidades prestadoras de planes voluntarios de salud).
- **COBRO COACTIVO:** Procedimiento especial por el que se faculta a la ADRES, a través de la Unidad de Recursos Administrados, para exigir por la vía ejecutiva las deudas a favor, sin tener que recurrir a las autoridades judiciales. Esta potestad obedece a la necesidad de recaudar de manera expedita los recursos económicos que legalmente le corresponden y que son indispensables para el funcionamiento y la realización de los fines de las entidades del Estado.
- **COBRO PERSUASIVO:** Es la actuación administrativa mediante la cual la ADRES y su Unidad de Recursos Administrados, invita al deudor a pagar voluntariamente sus obligaciones, previamente al inicio del proceso de cobro por jurisdicción coactiva, con el fin de evitar el trámite administrativo y judicial, los costos que conlleva esta acción, y, en general, solucionar el conflicto de una manera consensuada y beneficiosa para las partes.
- **ENTIDAD RECLAMANTE:** Institución prestadora del servicio de salud que suministra las tecnologías en salud y otros servicios, en virtud de la prescripción realizada por el profesional tratante y que solicita a la ADRES el reconocimiento y pago de dichos servicios y tecnologías.
- **FORMULARIO ÚNICO DE RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIONES (FURPEN):** Formulario único de reclamación de indemnizaciones por parte de las personas naturales víctimas accidentes de tránsito, eventos catastróficos, eventos terroristas, catástrofes naturales y otros eventos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud para el reconocimiento de indemnizaciones por muerte y gastos funerarios o por incapacidad permanente.
- **FORMULARIO ÚNICO DE RECLAMACIÓN DE GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS (FURTRAN):** Formato adoptado por la ADRES a través del cual reclaman las personas naturales o jurídicas que demuestren haber incurrido en gastos de transporte y movilización de la víctima por alguno de los eventos que originan las reclamaciones reconocidas por la ADRES, desde el sitio de la ocurrencia del evento, hasta la institución prestadora de servicios de salud, pública o privada, a donde aquella sea trasladada.
- **FORMULARIO ÚNICO DE RECLAMACIÓN POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD (FURIPS):** Formato adoptado por la ADRES a través del cual el prestador de servicios de salud reclama ante la entidad los servicios médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios, suministrados a la víctima de alguno de los eventos que originan las reclamaciones reconocidas por la entidad. Dicha información deberá ser veraz, actual, completa, consistente, única y exclusiva para cada reclamación.

	PROCESO	VERIFICACIONES AL RECONOCIMIENTO DE RECURSOS DEL SGSSS	Código:	VERS-PR02
			Versión:	04
	FORMATO	Procedimiento de Determinación del Deudor de Accidentes de Tránsito – Vehículos sin Póliza SOAT	Fecha:	13/08/2025

- **PAQUETE:** Es el conjunto de reclamaciones que cumplen con el proceso de auditoría integral, las validaciones y cruces determinados en la normatividad vigente y las instrucciones del Ministerio de Salud y Protección Social en un período determinado.
- **PROCESO DE REPETICIÓN:** Proceso con las actividades de cobro para la recuperación de la cartera a favor del SGSSS sobre los propietarios de automotores involucrados en accidentes de tránsito que no estaban amparados por el seguro obligatorio SOAT.
- **RECLAMACIÓN:** Es un conjunto de documentos presentados por una persona natural o jurídica y determinados en la normatividad vigente, tendientes a obtener el reconocimiento y pago de una o varias de las indemnizaciones previstas en la normatividad para las víctimas de accidentes de tránsito, eventos catastróficos, eventos terroristas y otros eventos expresamente aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.
- **RECLAMACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS:** Son las presentadas por las IPS, por el recobro de servicios médico quirúrgicos o transporte de las víctimas de accidentes de tránsito, eventos catastróficos, eventos terroristas y otros eventos expresamente aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.
- **RECLAMACIÓN DE PERSONAS NATURALES:** Son las presentadas por personas naturales para obtener indemnización por muerte, gastos funerarios, incapacidad permanente y transporte de las víctimas de accidentes de tránsito, eventos catastróficos, eventos terroristas y otros eventos expresamente aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.
- **RNEC:** La base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC) es utilizada por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) para la gestión de la información de afiliados al sistema de salud, especialmente para la validación y liquidación de la Unidad de Pago por Capitación (UPC). La ADRES recibe periódicamente información actualizada de la RNEC, incluyendo casos corregidos, para actualizar la tabla de referencia que utiliza en sus procesos.
- **SII_ECAT:** El Sistema Integrado de Información de Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito es el aplicativo utilizado para almacenar y gestionar las reclamaciones de Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito que ingresan a la entidad.
- **SII_PRE:** El Sistema Integrado de Información de Procesos de Repetición es el aplicativo utilizado por ADRES para gestionar los procesos de repetición que ingresan a determinación del deudor.
- **TECNOLOGÍA EN SALUD:** Conjunto de actividades, intervenciones, medicamentos, dispositivos, servicios y procedimientos usados en la prestación de servicios de salud, así como sistemas organizativos y de soporte con los que se presta la atención en salud.

Ver glosario - <https://www.adres.gov.co/portal-del-ciudadano/glosario> y <https://servicios.adres.gov.co/Inicio/Glosario-de-Terminos>

	PROCESO	VERIFICACIONES AL RECONOCIMIENTO DE RECURSOS DEL SGSSS	Código:	VERS-PR02
			Versión:	04
	FORMATO	Procedimiento de Determinación del Deudor de Accidentes de Tránsito – Vehículos sin Póliza SOAT	Fecha:	13/08/2025

7. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
1	Solicitar la causación y pago en SII_ECAT	Mensualmente la DOP solicita a la DGTIC la base de datos SII_ECAT de los paquetes cerrados en el mes con resultado de auditoría APROBADO y/o APROBADO PARCIAL cuyo estado del vehículo involucrado en el accidente de tránsito es "No Asegurado" derivada del Procedimiento de Alistamiento de la Información para el Pago de Reclamaciones VALR-PR12 (actividad Actualizar fases en el aplicativo SII_ECAT)	Gestor de operaciones y/o contratista de la Dirección de Otras Prestaciones	Correo electrónico de solicitud de causación y pago a DGTIC.
2	Recibir el reporte de posibles registros que afectaran SII_PRE	La DGTIC genera un reporte como respuesta a la solicitud de causación y pago de un paquete solicitado por la DOP y crea una tabla en la base de datos llamada SII_ECAT.Interface_ECAT.	Gestor de operaciones y/o contratista de la DGTIC	Base de datos detallada con los posibles registros que pueden afectar el SII-PRE denominada: SII_ECAT.Interface_ECAT. Informe resumen de los registros por paquete enviado por correo electrónico informando su creación al Gestor de operaciones y/o contratista de la DOP
3 PC	Validar la viabilidad para gestionar un proceso de repetición de los registros recibidos	<p>Descripción del Punto de Control:</p> <p>Cada vez que se recibe el correo electrónico con el informe resumen de los registros por paquete por parte de la DGTIC, el gestor de operaciones y/o contratista de la DOP valida:</p> <p>1.La longitud de la placa que contenga entre cinco o seis caracteres.</p>	Gestor de operaciones y/o contratista de la Dirección de Otras Prestaciones	Registro en la base de viabilidad para gestionar el proceso de repetición. Ticket a DGTIC solicitando el cargue de los registros viables (Correo electrónico)

	PROCESO	VERIFICACIONES AL RECONOCIMIENTO DE RECURSOS DEL SGSSS	Código:	VERS-PR02
			Versión:	04
	FORMATO	Procedimiento de Determinación del Deudor de Accidentes de Tránsito – Vehículos sin Póliza SOAT	Fecha:	13/08/2025

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
		<p>2. El número de identificación del propietario y conductor cuya característica es que no inicie en cero para persona natural.</p> <p>3. Se valida que la longitud del Nit este entre nueve o diez caracteres.</p> <p>4. Se verifica el estado en RNEC de Propietario y conductor (Nombres y apellidos, tipo y No. de documento de identificación y si se encuentran fallecidos o no, previa validación con la base de datos RNEC).</p> <p>Este control se ejecuta con el propósito de registrar los datos de posible cobro en la plataforma SII_PRE y evitar reprocesos.</p> <p>¿Los registros son viables?</p> <p>SI: El Gestor de Operaciones y/o Contratista de la DOP procede a solicitar a la DGTIC, mediante ticket de mesa de servicio, el cargue de la información al aplicativo SII_PRE.</p> <p>NO: El Gestor de Operaciones y/o Contratista de la DOP genera la consulta del RUNT por placa. Si tanto conductor como propietario se encuentran fallecidos, se declara incobrable, se debe registrar así, en consecuencia, continua con la siguiente actividad.</p>		
4	Solicitar la actualización de Datos no exitosos en SII_PRE	El gestor de operaciones y/o contratista de DOP envía correo informando sobre los casos que deben ser marcados con incobrables en aplicativo, a través de la plataforma SII_PRE	Gestor de operaciones y/o contratista de la Dirección de Otras Prestaciones	Correo o Ticket informando la actualización del caso en SII_PRE

	PROCESO	VERIFICACIONES AL RECONOCIMIENTO DE RECURSOS DEL SGSSS	Código:	VERS-PR02
			Versión:	04
	FORMATO	Procedimiento de Determinación del Deudor de Accidentes de Tránsito – Vehículos sin Póliza SOAT	Fecha:	13/08/2025

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
		dispuesta para el procedimiento y solicita el registro de los casos y la generación del reporte del aplicativo y se finaliza el procedimiento.		
5	Recibir respuesta de cargue de datos a SII_PRE	El gestor de operaciones y/o contratista de DGITC envía correo informando sobre el cargue de los registros, solicitando la aprobación de estos a través de la plataforma SII_PRE dispuesta para el procedimiento.	Gestor de operaciones y/o contratista de la Dirección de Otras Prestaciones	Correo de respuesta de Ticket informando el cargue de los paquetes de SII_PRE
6 PC	Validar y registrar los paquetes en el aplicativo que registra los procesos de repetición	<p>Descripción del Punto de Control:</p> <p>El Gestor de Operaciones y /o Contratista asignado por la DOP en determinación del deudor, cada vez que recibe el correo de respuesta de la DGTIC, valida que los valores y la cantidad de registros por cada uno de los paquetes sea coincidente.</p> <p>¿Los paquetes coinciden o son consistentes?</p> <p>SI: Se deja soporte de esta actividad, se captura la imagen de los paquetes cargados en SII_PRE en la ruta de la intranet de SII_PRE en las rutas JRD-Procesos de repetición-emisión carta masivas donde se despliega el formulario proceso de repetición.</p> <p>NO: Se solicita mediante mesa de servicio a la DGTIC el ajuste requerido. Vuelve al inicio de esta actividad.</p>	Gestor de operaciones y/o contratista de la Dirección de Otras Prestaciones	<p>Soporte de validación y registro de los paquetes en SII_PRE.</p> <p>Base de datos con los paquetes pendientes con ticket asociado.</p>
7	Solicitar el reporte de SII_PRE actualizado	El Gestor de Operaciones y/o contratista asignado de la DOP, mediante mesa de servicio, realiza el requerimiento a la DGTIC	Gestor de operaciones y/o contratista de la Dirección de	Ticket a DGITC solicitando el reporte actualizado SII_PRE

	PROCESO	VERIFICACIONES AL RECONOCIMIENTO DE RECURSOS DEL SGSSS	Código:	VERS-PR02
			Versión:	04
	FORMATO	Procedimiento de Determinación del Deudor de Accidentes de Tránsito – Vehículos sin Póliza SOAT	Fecha:	13/08/2025

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
		solicitando el reporte SII_PRE actualizado con la nueva información cargada.	Otras Prestaciones	
8 PC	Recepcionar y validar la base actualizada a partir del reporte SII_PRE	<p>Descripción del Punto de Control:</p> <p>Al momento de que DGTIC remite la base de los paquetes cargados, se procede al anexo en la base maestra para así, realizar las respectivas validaciones y consistencias de los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> propietario y conductor (Nombres y apellidos, tipo y No. de documento de identificación y si se encuentran fallecidos o no, previa validación con la base de datos RNEC). Validar la consistencia de placa del vehículo involucrado para determinar si la estructura de la placa es consistente en extensión de caracteres, que sea alfanumérica, para reclamaciones donde la estructura coincide en 90% en la extensión de la placa, tienen la misma fecha de accidente y el mismo número de identificación del propietario entonces se evalúa potencial error de digitalización. Validar que exista una Fecha del evento y los registros correspondan a un formato DD/MM/AAAA. Validar que el monto girado de la reclamación corresponda a valores positivos y mayores a cero 	Gestor de operaciones y/o contratista de la Dirección de Otras Prestaciones	Base para validación de datos SII_PRE.

	PROCESO	VERIFICACIONES AL RECONOCIMIENTO DE RECURSOS DEL SGSSS	Código:	VERS-PR02
			Versión:	04
	FORMATO	Procedimiento de Determinación del Deudor de Accidentes de Tránsito – Vehículos sin Póliza SOAT	Fecha:	13/08/2025

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
		<p>pesos.</p> <p>5. Validar que exista una Fecha de giro y los registros correspondan a un formato DD/MM/AAAA.</p> <p>6. Validar que el Estado de la reclamación sea VIGENTE o VIGENTE CON ABONOS dado que son las reclamaciones con las cuales se procede a realizar proceso de repetición.</p> <p>7. Revisar que el Tipo de Identificación del Propietario sea diferente a NIT, en caso contrario se aísla para verificación en el RUES.</p> <p>8. Ante cambios en la información de los terceros derivados del proceso de determinación del deudor de periodos anteriores, se debe validar que los cambios se hayan realizado de manera efectiva.</p> <p>Esta información se consolidará en un archivo denominado, "Base para Validación", a efectos de realizar las verificaciones y cruces correspondientes de la información registrada en el aplicativo SII PRE, RNEC, BDUA, de los propietarios y/o conductor.</p> <p>Información que se consolida en los siguientes grupos:</p> <p>1. Registros consistentes para propietario y conductor.</p> <p>2. Registros consistentes para propietario.</p>		

	PROCESO	VERIFICACIONES AL RECONOCIMIENTO DE RECURSOS DEL SGSSS	Código:	VERS-PR02
				Versión:
	FORMATO	Procedimiento de Determinación del Deudor de Accidentes de Tránsito – Vehículos sin Póliza SOAT	Fecha:	13/08/2025

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
		<p>3. Registros consistentes para conductor.</p> <p>4. Registros Inconsistentes por información de los terceros involucrados.</p> <p>5. Registros Inconsistentes por información del vehículo reportado.</p> <p>¿Hay observaciones a la "Base Depurada"?</p> <p>SI: Se revisan las inconsistencias contra la información presentada en las reclamaciones radicadas (ver formularios de radicación: FURIPS, FURPEN y FURTRAN). Si persiste la inconsistencia se marca como incobrable en el aplicativo SII-PRE y se finaliza el procedimiento.</p> <p>NO: Las reclamaciones son consistentes se dispone la base en los canales destinados por la entidad, organizada por fecha de giro y valor total cobrado, indexada al mes vigente de acuerdo con la disponibilidad de datos del DANE. El gestor de operaciones y/o contratista de la Dirección de Otras Prestaciones asignado hará uso como insumo para la distribución entre los gestores de operaciones y/o contratistas de la Dirección de Otras Prestaciones.</p> <p>La anterior base se tomará como insumo para ser proceder a la creación de expedientes y elaboración</p>		

	PROCESO	VERIFICACIONES AL RECONOCIMIENTO DE RECURSOS DEL SGSSS	Código:	VERS-PR02
			Versión:	04
	FORMATO	Procedimiento de Determinación del Deudor de Accidentes de Tránsito – Vehículos sin Póliza SOAT	Fecha:	13/08/2025

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
		de las comunicaciones a terceros.		
9	Construir y Entregar la Base de datos de las comunicaciones iniciales.	<p>El Gestor de Operaciones y /o Contratista asignado por la DOP en determinación del deudor a partir de la información consistente en la base de datos SII_PRE con los campos de validación diligenciados, procede a la identificación de los eventos que no tienen una comunicación inicial, luego se agrupa la información por nombre, tipo y número de identificación, dirección de residencia del obligado con municipio y departamento o correo electrónico, fecha del accidente, N° de placa del vehículo involucrado, las reclamaciones asociadas al evento al momento en que se inicia el proceso de expedición de comunicaciones iniciales y el valor a cancelar por estas reclamaciones.</p> <p>Una vez identificados los terceros y agrupadas las respectivas reclamaciones se entrega la base de datos al gestor de operaciones y/o contratista de la Dirección de Otras Prestaciones asignado para que continúe el proceso de expedición de la comunicación a terceros.</p>	Gestor de operaciones y/o contratista de la Dirección de Otras Prestaciones	Base de datos de Comunicaciones iniciales.
10	Crear expediente en Orfeo y Elaborar comunicación a terceros (Según Corresponda)	El gestor de operaciones y/o contratista de la Dirección de Otras Prestaciones asignado, estructura las solicitudes para realizar el respectivo cargue masivo en Orfeo, el cual deberá contener como mínimo: el nombre, tipo y número de	Gestor y/o contratista de la Dirección de Otras Prestaciones.	Comunicación/es a terceros remitida/s (conductor, propietario, propietario y conductor) y dispuestas en los canales

	PROCESO	VERIFICACIONES AL RECONOCIMIENTO DE RECURSOS DEL SGSSS	Código:	VERS-PR02
			Versión:	04
	FORMATO	Procedimiento de Determinación del Deudor de Accidentes de Tránsito – Vehículos sin Póliza SOAT	Fecha:	13/08/2025

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
		<p>identificación, dirección de residencia del obligado con municipio y departamento o correo electrónico, fecha del accidente, N° de placa del vehículo involucrado, N° de Reclamación, Valor a cancelar, la entidad bancaria, tipo y número de cuenta de la autoridad que adelanta el procedimiento en la cual se deban reintegrar los recursos, estando dentro del término definido en la normativa.</p> <p>Una vez el aplicativo Orfeo ha creado el expediente, se asigna un código que se integra a la Base Histórica de Expedientes.</p>		destinados por la entidad
11 PC	Revisar y dar visto bueno a la comunicación a terceros.	<p>Descripción del Punto de Control:</p> <p>Cada vez que se requiera el gestor de operaciones y/o contratista de la Dirección de Otras Prestaciones asignado a la revisión realiza la revisión técnica y normativa a la comunicación a terceros con el fin de evitar inconsistencias en la comunicación a terceros.</p> <p>¿Hay observaciones a la comunicación a terceros?</p> <p>SÍ: Por los canales destinados por la entidad, el gestor de operaciones y/o contratista de la Dirección de Otras Prestaciones asignado regresa a la anterior actividad para sus ajustes por medio de un correo electrónico o mensaje por el aplicativo Teams.</p> <p>NO: El gestor designado continúa con la siguiente</p>	Gestor y/o contratista de la Dirección de Otras Prestaciones.	<p>Comunicación/es a terceros (conductor, propietario, propietario y conductor) remitida/s con visto bueno, dispuestas en los canales destinados por la entidad</p> <p>Correo electrónico o mensaje por el aplicativo Teams de devolución, cuando hay lugar</p>

	PROCESO	VERIFICACIONES AL RECONOCIMIENTO DE RECURSOS DEL SGSSS	Código:	VERS-PR02
			Versión:	04
	FORMATO	Procedimiento de Determinación del Deudor de Accidentes de Tránsito – Vehículos sin Póliza SOAT	Fecha:	13/08/2025

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
		actividad por los canales destinados por la entidad.		
12	Aprobar y firmar la comunicación a terceros y remitirla	<p>El director de Otras Prestaciones una vez recibe la comunicación o correo electrónico dirigidas al tercero (conductor, propietario, propietario y conductor) con la revisión de la actividad anterior, procede a realizar la aprobación mediante la firma de la comunicación a terceros.</p> <p>Cuya evidencia se comunica por los canales destinados por la entidad.</p>	Director de la Dirección de Otras Prestaciones	Comunicación o correo electrónico firmados y dispuestos en los canales destinados por la entidad
13	Remitir la comunicación inicial a terceros	<p>El gestor de operaciones y/o contratista de la Dirección de Otras Prestaciones asignado realiza los pasos requeridos para surtir el procedimiento GDOC-PR02. Procedimiento Mensajería Interna y externa. Una vez validado el envío en el aplicativo Orfeo, para los casos que corresponda se procederá a crear la carpeta con el "Nombre - N° de ID " con el fin de organizar un repositorio que evidencie la gestión realizada para cada caso identificado. por medio de la función creación masiva de expedientes.</p> <p>La comunicación se dirigirá inicialmente al correo electrónico del propietario y/o conductor, en caso de que el envío no sea exitoso se volverán a surtir las actividades 8, 9, 10 y 11 del actual procedimiento. La nueva comunicación se remitirá a la dirección física registrada en pro de cumplir con el principio de publicidad del inicio de la actuación administrativa buscando</p>	Gestor y/o contratista de la Dirección de Otras Prestaciones.	<p>Planillas de Correspondencia</p> <p>Archivo para la creación masiva de expedientes</p> <p>Tabla de Excel (Base de Histórico de expedientes) dispuesta en los canales destinados por la entidad.</p>

	PROCESO	VERIFICACIONES AL RECONOCIMIENTO DE RECURSOS DEL SGSSS	Código:	VERS-PR02
				Versión:
	FORMATO	Procedimiento de Determinación del Deudor de Accidentes de Tránsito – Vehículos sin Póliza SOAT	Fecha:	13/08/2025

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
		<p>garantizar el debido proceso.</p> <p>¿Hay respuesta a la comunicación por parte de los terceros?</p> <p>Si da respuesta: Si el tercero allega el soporte de la consignación al correo institucional creado para tal fin (soportedd@adres.gov.co), se aplicará lo establecido en el procedimiento RIFU-PR07 - Procedimiento Identificación del Recaudo Concepto de Restituciones.</p> <p>Si es una respuesta remitiendo soportes, el gestor de operaciones y/o contratista de la Dirección de Otras Prestaciones asignado a la revisión validará el término establecido a la respuesta y según su criterio profesional proyectará la comunicación de respuesta y solicitará que se vuelvan realizar las actividades 8, 9, 10 y 11 del actual procedimiento en caso de ser necesario según la respuesta o dará aviso de poder continuar con el proceso.</p> <p>No da respuesta: Se procede a realizar la actividad 17 del presente procedimiento.</p>		
14 PC	Recepcionar, evaluar y responder las Peticiones, Quejas y Reclamos (PQRs) y emisión de respuesta.	<p>Descripción del Punto de Control:</p> <p>Los terceros que recibieron la comunicación a terceros tienen 10 días hábiles a partir de los cuales puede desvirtuar la obligación; tiempo en el cual se radican Peticiones, Quejas y</p>	Gestor y/o contratista de la Dirección de Otras Prestaciones.	<p>Archivos de respuesta a los radicados en ORFEO.</p> <p>Correo de solicitud de modificación de la información de los terceros involucrados en</p>

	PROCESO	VERIFICACIONES AL RECONOCIMIENTO DE RECURSOS DEL SGSSS	Código:	VERS-PR02
			Versión:	04
	FORMATO	Procedimiento de Determinación del Deudor de Accidentes de Tránsito – Vehículos sin Póliza SOAT	Fecha:	13/08/2025

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
		<p>Reclamos (PQRs), mecanismo a través del cual se comparten los soportes.</p> <p>Cada PQR, el gestor de operaciones y/o contratista de la Dirección de Otras Prestaciones asignado en determinación del deudor evalúa jurídicamente si procede o no la solicitud.</p> <p>¿La solicitud procede jurídicamente?</p> <p>SI: Se emite respuesta al tercero que desvirtuó la obligación, el gestor de operaciones y/o contratista de la Dirección de Otras Prestaciones a partir de su criterio jurídico determina el nuevo tercero que potencialmente es sujeto de repetición.</p> <p>NO: El gestor de operaciones y/o contratista de la Dirección de Otras Prestaciones emite respuesta justificando jurídicamente porque no procede.</p> <p>En ambos casos, se informa al gestor de operaciones y/o contratista de la Dirección de Otras Prestaciones asignado encargado de actualizar la base de datos que el proceso avanza a la actividad 17 del presente procedimiento.</p>		<p>las reclamaciones desvirtuadas.</p> <p>Comunicación de respuesta al tercero.</p>
15	Solicitar modificación de los datos en SII_PRE	El gestor de operaciones y/o contratista de la Dirección de Otras Prestaciones asignado en determinación del deudor, emite un correo y un ticket en mesa de servicios a la DGITC con los soportes que desvirtúan la obligación y hacen viable la	Gestor de operaciones y/o contratista de la Dirección de Otras Prestaciones	<p>Ticket a DGITC solicitando las modificaciones en SII_PRE</p> <p>Base de datos con las modificaciones al SII_PRE.</p>

	PROCESO	VERIFICACIONES AL RECONOCIMIENTO DE RECURSOS DEL SGSSS	Código:	VERS-PR02
			Versión:	04
	FORMATO	Procedimiento de Determinación del Deudor de Accidentes de Tránsito – Vehículos sin Póliza SOAT	Fecha:	13/08/2025

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
		modificación de SII_PRE y actualiza la base de datos interna con la marcación y el número de ticket solicitado.		
16	Aprobar los cambios en SII_PRE	<p>Se recibe de parte del gestor de operaciones y/o contratista de la DGTIC la petición de aprobación de los cambios solicitados previamente.</p> <p>El gestor de operaciones asignado en determinación del deudor evalúa las modificaciones y emite por medio de correo el aprobado a las modificaciones solicitadas.</p>	Gestor de la Dirección de Otras Prestaciones	Correo electrónico dando el aprobado a las modificaciones SII_PRE.
17	Expedir el acto administrativo que ordena el cobro al propietario y/o conductor	<p>Una vez recibida la guía de entrega de la comunicación a terceros dentro del término de diez (10) días a partir de la fecha en que fuera entregada la misma; si los terceros que son candidatos a deudores no han presentado argumentos o habiéndolos presentado no logra desvirtuar la obligación a su cargo, ni demuestra el pago de la obligación, ni se ha solicitado la suscripción de un acuerdo de pago, se deberá ejecutar esta actividad.</p> <p>Para lo cual el gestor de operaciones y/o contratista del Grupo de la Dirección de Otras Prestaciones deberá considerando los resultados de la actividad 13 y las modificaciones aprobadas en la actividad 15 procede a proyectar el acto administrativo en el cual se determine el deudor para la constitución del título ejecutivo y posterior</p>	Gestor de operaciones y/o contratista de la Dirección de Otras Prestaciones	<p>Base de datos de actos administrativos proyectados, ordenando el cobro de las reclamaciones a que haya lugar</p> <p>Proyecto de acto administrativo dispuesto en los canales destinados por la entidad.</p>

	PROCESO	VERIFICACIONES AL RECONOCIMIENTO DE RECURSOS DEL SGSSS	Código:	VERS-PR02
			Versión:	04
	FORMATO	Procedimiento de Determinación del Deudor de Accidentes de Tránsito – Vehículos sin Póliza SOAT	Fecha:	13/08/2025

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
		<p>notificación.</p> <p>Para esta actividad se construye una base de datos que incluye la siguiente información el nombre del Propietario y/o conductor, tipo y número de identificación, dirección de residencia con municipio y departamento o correo electrónico del deudor o deudores determinados para el evento que hará mención el acto administrativo, , fecha del accidente, N° de placa del vehículo involucrado, N° de la o las Reclamaciones derivadas del evento (se consideran todas las reclamaciones que no estén canceladas para el momento en que se emite el acto administrativo, en caso que se aprueben reclamaciones asociadas al evento posteriores a la fecha en la cual se constituyó el título ejecutivo estas se incluirán en un acto posterior sin necesidad de recurrir a comunicaciones iniciales, dado que estos nuevos actos son complementarios a aquellos emitidos previamente), Valor a cancelar.</p> <p>En función de la información y los terceros constituidos los actos administrativos pueden ser de 4 tipologías:</p> <p>A. Propietario B. Conductor C. Propietario y Conductor D. Propietario igual a Conductor.</p> <p>Se buscará emitir la resolución a solo un tercero para aumentar la eficiencia en la gestión de las</p>		

	PROCESO	VERIFICACIONES AL RECONOCIMIENTO DE RECURSOS DEL SGSSS	Código:	VERS-PR02
			Versión:	04
	FORMATO	Procedimiento de Determinación del Deudor de Accidentes de Tránsito – Vehículos sin Póliza SOAT	Fecha:	13/08/2025

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
		notaciones, pero se podrá emitir a ambos terceros cuando el caso lo amerite.		
18 PC	Revisar y dar visto bueno al acto administrativo que ordena el cobro al propietario y/o conductor	<p>Descripción del Punto de Control:</p> <p>Proyectado el acto administrativo el gestor de operaciones y/o contratista de la Dirección de Otras Prestaciones asignado dispone por los canales destinados por la entidad, el proyecto de acto administrativo para la revisión técnica y normativa del gestor de operaciones y/o contratista destinados por la dirección de otras prestaciones verificando la consistencia de la información en las diferentes etapas del proceso, con el propósito de mitigar cualquier error en el acto administrativo.</p> <p>Una vez revisado, el acto administrativo este debe numerarse de acuerdo con el procedimiento de numeración de el/los actos/s administrativo/s, GEAD-PR04, cada vez que se requiera el gestor de operaciones y/o contratista de la Dirección de Otras Prestaciones responsable realizara las actividades descritas en el procedimiento con el objetivo de obtener el número y fecha del acto administrativo, e incorporarlo dentro del documento original.</p> <p>¿Hay observaciones al acto administrativo?</p> <p>SÍ: Por los canales</p>	Gestor y/o contratista de la Dirección de Otras Prestaciones.	<p>Acto administrativo ordenando el cobro de las reclamaciones a que haya lugar con visto bueno</p> <p>Comunicación con visto bueno, dispuesto en los canales destinados por la entidad.</p> <p>Correo electrónico o mensaje por el aplicativo Teams de devolución cuando hay lugar.</p>

	PROCESO	VERIFICACIONES AL RECONOCIMIENTO DE RECURSOS DEL SGSSS	Código:	VERS-PR02
			Versión:	04
	FORMATO	Procedimiento de Determinación del Deudor de Accidentes de Tránsito – Vehículos sin Póliza SOAT	Fecha:	13/08/2025

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
		<p>destinados por la entidad, el gestor de operaciones y/o contratista de la Dirección de Otras Prestaciones asignado regresa a la anterior actividad para sus ajustes por medio de un correo electrónico o mensaje por el aplicativo Teams.</p> <p>NO: El gestor designado continúa con la siguiente actividad por los canales destinados por la entidad.</p>		
19	Aprobar y firmar el acto administrativo y remitirlo	El director de Otras Prestaciones una vez recibe la comunicación o correo electrónico de los actos administrativos dirigidos al tercero con visto bueno, procede a realizar la aprobación mediante la firma y notifica la firma y notifica mediante correo electrónico la disposición al gestor de operaciones y/o contratista de la Dirección de Otras Prestaciones asignado.	Director de la Dirección de Otras Prestaciones.	Comunicación firmada o correo electrónico con archivos adjunto de los actos administrativos archivada en el expediente.
20	Remitir el acto administrativo para Notificación	<p>Una vez el/los actos/s administrativo/s se encuentran debidamente numerados, fechados, firmados y, con los vistos buenos pertinentes, se remitirán a la Oficina Asesora Jurídica-OAJ- con el propósito de que se surta la respectiva notificación, para lo cual, el gestor de operaciones y/o contratista de la Dirección de Otras Prestaciones designado, realizará las actividades descritas en el procedimiento GJUR-PR13 - Procedimiento de Notificaciones.</p> <p>De esta manera, el gestor de operaciones y/o contratista, deberá enviar a la Oficina</p>	Gestor de operaciones y/o contratista de la Dirección de Otras Prestaciones	Comunicación firmada, notificada y dispuesta en los canales destinados por la entidad.

	PROCESO	VERIFICACIONES AL RECONOCIMIENTO DE RECURSOS DEL SGSSS	Código:	VERS-PR02
			Versión:	04
	FORMATO	Procedimiento de Determinación del Deudor de Accidentes de Tránsito – Vehículos sin Póliza SOAT	Fecha:	13/08/2025

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
		Asesora Jurídica -OAJ- a través de los canales dispuestos en los canales destinados dispondrá los actos administrativos a notificar, con los datos necesarios para tal fin, tales como: nombres completos y/o razón social, número de cédula de ciudadanía y/o NIT, número telefónico, correo electrónico y dirección física, los cuales constarán en un archivo en Excel dispuesto para el efecto y almacena los actos administrativos en el repositorio dispuesto por la dirección de otras prestaciones para tal fin.		
21	Crear la cuenta de orden a partir de los Actos Administrativos, firmados y remitidos a notificar	<p>A partir de la base de datos de Actos Administrativos y su contraparte documental firmada y remitida, se procede a constituir la cuenta de orden, dado que ya en esta etapa se identificaron y verificaron terceros sujetos de proceso de repetición; con la constitución del Acto Administrativo también se reconoce la deuda y pasivo, de forma que al tener información consistente se remite para la creación financiera con respaldo en el título emitido.</p> <p>El gestor de operaciones y/o contratista de la Dirección de Otras Prestaciones asignado en determinación del deudor remite en un correo y un caso a la mesa de servicios, con la base de actos administrativos al gestor de operaciones y/o contratista de DGITC informando sobre el cargue de los registros, la creación de terceros y la constitución de las cuentas de orden.</p>	Gestor de operaciones y/o contratista de la Dirección de Otras Prestaciones	<p>Registro de base de datos de Actos Administrativos para gestionar el proceso de creación de terceros y cuentas de orden.</p> <p>Ticket a DGITC solicitando el cargue de los registros emitidos en los Actos Administrativos.</p> <p>Correo de la DAF confirmando la creación de los terceros y las cuentas de Orden.</p>

	PROCESO	VERIFICACIONES AL RECONOCIMIENTO DE RECURSOS DEL SGSSS	Código:	VERS-PR02
			Versión:	04
	FORMATO	Procedimiento de Determinación del Deudor de Accidentes de Tránsito – Vehículos sin Póliza SOAT	Fecha:	13/08/2025

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
		Una vez generado el reporte se recibe respuesta, se alistan los insumos requeridos y confirma la constitución financiera de los Actos Administrativos en las cuentas de orden.		
22 PC	Validar si el ciudadano interpuso recurso de reposición al acto administrativo y generar el acto administrativo que resuelve el recurso	<p>Descripción del Punto de Control:</p> <p>Una vez notificado el acto administrativo, el ciudadano deudor ya identificado contará con un término de diez (10) días para la interponer recurso de reposición.</p> <p>El propósito de este control es validar que la respuesta del recurso de reposición al acto administrativo esté correcta.</p> <p>¿Hay respuesta recurso de reposición asociado al acto administrativo?</p> <p>SI: Se resolverá en los términos establecidos en la normatividad vigente por el gestor de operaciones y/o contratista de la Dirección de Otras Prestaciones y volverá a ejecutar las actividades 16, 17, 18, y 19 del presente procedimiento.</p> <p>Si el tercero allega el soporte de la consignación al correo institucional creado para tal fin (soportedd@adres.gov.co), se aplicará lo establecido en el procedimiento RIFU-PR07 - Procedimiento Identificación del Recaudo Concepto de Restituciones. Se ejecutan las actividades 16, 17, 18, y</p>	Gestor de operaciones y/o contratista de la Dirección de Otras Prestaciones.	Acto/s administrativo/s numerados en el cual se ordena la apertura del periodo probatorio y dispuesto/s en los canales destinados por la entidad.

	PROCESO	VERIFICACIONES AL RECONOCIMIENTO DE RECURSOS DEL SGSSS	Código:	VERS-PR02
				Versión:
	FORMATO	Procedimiento de Determinación del Deudor de Accidentes de Tránsito – Vehículos sin Póliza SOAT	Fecha:	13/08/2025

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
		<p>19 del presente procedimiento.</p> <p>Si dentro del recurso de reposición presentado por el tercero solicita la apertura a pruebas o el abogado que está estudiando el mismo lo cree pertinente (tener en cuenta en este punto que el tercero no se hubiese pronunciado anteriormente que hasta este momento solicita pruebas o aporta algunas que son motivo de validación), se procederá para el caso específico a expedir un acto administrativo en el cual se ordena la apertura del periodo probatorio previo a resolver el recurso de reposición interpuesto, dicho acto se expediría en los términos de la Ley 1437 de 2011 artículos 40 y 48.</p> <p>NO: Se ejecutan las actividades N° 15 y 16 del procedimiento GJUR-PR13 Procedimiento de Notificaciones.</p>		
23	Recibir las constancias ejecutorias	Una vez se recibe la constancia ejecutoria del acto administrativo, que es proferida en los términos del procedimiento de Notificaciones GJUR – PR13, El Gestor y/o contratista de la Dirección de Otras Prestaciones registra en la base de datos de determinación del deudor y acepta los documentos remitidos.	Gestor y/o contratista de la Dirección de Otras Prestaciones.	<p>“Planilla entrega Constancia de ejecutoria”</p> <p>“GJUR-FR10 Entrega constancias”</p> <p>Base de Datos de Determinación del Deudor</p>

	PROCESO	VERIFICACIONES AL RECONOCIMIENTO DE RECURSOS DEL SGSSS	Código:	VERS-PR02
			Versión:	04
	FORMATO	Procedimiento de Determinación del Deudor de Accidentes de Tránsito – Vehículos sin Póliza SOAT	Fecha:	13/08/2025

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
24	Remitir los actos administrativos ejecutoriados	De acuerdo con el informe remitido por el grupo de notificaciones de la OAJ donde se evidencien las constancias ejecutorias, se remiten los actos administrativos ejecutoriados mediante comunicación al Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica y demás documentos aplicables, resultado de la gestión realizada para la Determinación del Deudor que se requieran como insumo para dar inicio al Procedimiento GJUR-PR 10 Procedimiento de cobro coactivo FIN DEL PROCEDIMIENTO.	Gestor de operaciones y/o contratista de la Dirección de Otras Prestaciones. Director de la Dirección de Otras Prestaciones.	Comunicación de remisión de actos administrativos ejecutoriados, firmada y dispuesta en los canales destinados por la entidad.

8. CONTROL DE CAMBIOS			
Versión	Fecha	Descripción del cambio	Asesor del proceso
1	28-02-2023	Procedimiento Inicial	Norela Briceño
2	19-02-2024	Se ajusta la redacción de las actividades, se precisan los criterios de cruces de bases de datos, se amplían las políticas de operación	Norela Briceño
3	16/08/2024	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se ajusta la redacción del Objetivo del Procedimiento. 2. Se precisa en la redacción el alcance 3. Se ajustan y precisan la redacción de las políticas de operación. 4. Se incluye el normograma actualizado 5. Se cambia la redacción de solicitud de aclaración por comunicación a tercero en todo el procedimiento. 6. Se integra la actividad No1 con la No, 2 y se elimina la No.2 "Verificar terceros en aplicativos" 7. Se cambia el termino de tercero por obligado. 8. Se cambia el nombre de la actividad No. 3 "Elaborar solicitud de aclaración al Propietario y/o 	Norela Briceño

	PROCESO	VERIFICACIONES AL RECONOCIMIENTO DE RECURSOS DEL SGSSS	Código:	VERS-PR02
			Versión:	04
	FORMATO	Procedimiento de Determinación del Deudor de Accidentes de Tránsito – Vehículos sin Póliza SOAT	Fecha:	13/08/2025

8. CONTROL DE CAMBIOS			
Versión	Fecha	Descripción del cambio	Asesor del proceso
		<p>conductor (Según Corresponda) y cargue en el aplicativo ORFEO” por “Crear expediente en Orfeo y Elaborar comunicación a terceros (Según Corresponda)”</p> <p>9. En la actividad No. 3 se elimina el texto “En los canales destinados por la entidad, el gestor de operaciones y/o contratista de la Dirección de Otras Prestaciones asignado dispone los documentos relacionados. El gestor de operaciones y/o contratista de la Dirección de Otras Prestaciones asignado, estructura las solicitudes para realizar el respectivo cargue masivo en Orfeo. Una vez realizado lo anterior, se verifican los cargues se radica buscando bajo un orden de longitud del número de reclamaciones asociadas buscando tener una estandarización en el espacio de 2 hojas.”</p> <p>10. Se ajusta el nombre de la actividad: “Remitir la solicitud de aclaración y creación de expediente en Orfeo (Cada vez que se requiera)” por” Remitir la comunicación a terceros”</p> <p>11. Se elimina las actividades: “Validar la comunicación de respuesta a la solicitud de aclaración” y actividad: “Validar la comunicación, si la respuesta dada a la solicitud de aclaración allega soporte de consignación”</p> <p>12. Se elimina la actividad: “Numerar el acto administrativo”</p> <p>13. Se precisa la redacción de la actividad No. 11.</p> <p>14. Se elimina la actividad: “Solicitar la creación de cuentas de orden” la cual se incluye como uno de los pasos de la actividad No. 1.</p> <p>15. Se reenumeran las actividades del presente procedimiento.</p>	
4	13/08/2025	<p>1. Se ajusta la redacción en el alcance, en las políticas de operación y actividades.</p> <p>2. Se incluyen nuevas actividades 1,2,3,4,5,6,7,8,9,15,16,21</p>	Norela Briceño

	PROCESO	VERIFICACIONES AL RECONOCIMIENTO DE RECURSOS DEL SGSSS	Código:	VERS-PR02
	FORMATO	Procedimiento de Determinación del Deudor de Accidentes de Tránsito – Vehículos sin Póliza SOAT	Versión:	04
			Fecha:	13/08/2025

9. ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN		
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
<p>Mauricio Andrés González Antolínez Gestor de Operaciones - DOP</p> <p>Fabio Andres Leon Contratista-DOP</p> <p>Alcira Yanneth Malagón Muñoz Contratista – DOP</p>	<p>Julian Andrés Buriticá Coordinador de Grupo de Gestión de Reconocimiento.</p> <p>Rafael Enrique Roa Pinzón Contratista DOP</p>	<p>Yasmin Escamilla B. Directora de Otras Prestaciones (E)</p>